



Jurado Autonómico de Valoraciones JAV

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR EXPEDIENTE EN JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

(La falta de aportación completa de la documentación comportará el requerimiento del JAV para su subsanación y la suspensión del plazo de este órgano para resolver y notificar. La falta de subsanación comportará en su caso, el archivo de la solicitud).

PROCEDIMIENTO URGENTE. (art. 52 Ley Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954)

1. Declaración de utilidad pública o interés social, las correspondientes publicaciones (información pública)
2. Declaración de urgente ocupación
3. Descripción de los bienes o derechos a expropiar, situación, clasificación y calificación urbanística, cultivo, superficie y su titularidad, así como la existencia en su caso, de derechos reales o contratos de arrendamiento sobre los mismos.
4. Títulos de propiedad de los bienes o derechos objeto de expropiación (escrituras/nota simple/certificaciones registrales).
5. Copia del proyecto de expropiación y sus planos correspondientes.
6. Si la expropiación es total o parcial (deberá indicarse)
7. Acta previa de ocupación de los bienes a expropiar.
8. Acreditación del abono de cantidades satisfechas por la administración expropiante con expresión de sus destinatarios
9. Justificante de las hojas de depósitos previos y su presentación ante la Caja General de Depósitos.
10. Justificantes de las indemnizaciones por rápida ocupación.
11. Requerimiento de la Administración a la persona expropiada de la hoja de aprecio y justificantes de las notificaciones.
12. Hojas de aprecio formuladas por los titulares de los bienes o derechos expropiados.
13. Hoja de aprecio de la Administración expropiante/beneficiaria de la expropiación.
14. Remisión a la persona expropiada de la hoja de aprecio de la Administración expropiante/beneficiaria de la expropiación y justificantes de las notificaciones.
15. Escrito de la persona expropiada rechazando la hoja de aprecio de la Administración expropiante/beneficiaria.
16. Sí las actuaciones hubiesen de seguirse con el Ministerio Fiscal (art. 5 LEF), acreditación de las comunicaciones efectuadas.
17. Otra documentación que consideren importante aportar que afecten a valoraciones.